



Asamblea General

Distr. general
25 de junio de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 133 del programa

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi

Informe de la Quinta Comisión

Relator: Sr. Patrick A. Chuasoto (Filipinas)

I. Introducción

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 2008, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi” en el programa de su sexagésimo tercer período de sesiones y asignarlo a la Quinta Comisión.
2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 41ª y 55ª, celebradas los días 11 de mayo y 25 de junio de 2009. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/63/SR.41 y 55).
3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi (A/63/551) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/773).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/63/L.43

4. En su 55ª sesión, celebrada el 25 de junio, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi” (A/C.5/63/L.43), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de la República Bolivariana de Venezuela.
5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/63/L.43 sin someterlo a votación (véase párr. 6 *infra*).



III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando la resolución 1545 (2004) del Consejo de Seguridad, de 21 de mayo de 2004, en la cual el Consejo autorizó el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz denominada Operación de las Naciones Unidas en Burundi por un período inicial de seis meses a partir del 1° de junio de 2004, con la intención de prorrogarlo por otros períodos, y las resoluciones posteriores por las cuales el Consejo prorrogó el mandato de la Operación, la más reciente de las cuales es la resolución 1692 (2006), de 30 de junio de 2006, en la cual el Consejo prorrogó el mandato de la Operación hasta el 31 de diciembre de 2006,

Recordando también su resolución 58/312, de 18 de junio de 2004, sobre la financiación de la Operación y sus resoluciones posteriores al respecto, la más reciente de las cuales es la resolución 62/253, de 20 de junio de 2008,

Reafirmando los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

1. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Operación de las Naciones Unidas en Burundi al 31 de marzo de 2009, incluidas las sumas acreditables por valor de 49,4 millones de dólares de los Estados Unidos;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², y solicita al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

Destino de los bienes

3. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi¹;

4. *Alienta* a los Estados Miembros a los que deben acreditarse sumas en relación con las cuentas de misiones de mantenimiento de la paz terminadas a que imputen esos créditos a cualquier cuenta respecto de la cual el Estado Miembro interesado tenga cuotas pendientes de pago;

¹ A/63/551.

² A/63/773.

5. *Insta* a todos los Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar las cuotas que se les han asignado íntegramente;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi”.
